

Estimadas familias:

Estamos viviendo un momento en el cuál el incremento de la transmisión del virus es bastante acelerada, debido a esto ,el 5 de enero de 2021 la Consejería de Educación publicó una Resolución que adapta a la evolución epidemiológica las instrucciones de organización, prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 en el ámbito educativo para el curso escolar 2021/2022 y de aplicación a los centros educativos no universitarios del Principado de Asturias. (<https://www.educastur.es/documents/34868/38433/2022-01-resolucion-5-enero-2022.pdf/8d701512-ded5-7bd6-1f73-21b4f6eb1754?t=1641387350293>)

Dentro de las medidas generales se recalca el cumplimiento de todas aquellas que ya tenemos recogidas en nuestro Plan de Contingencia que llevamos aplicando desde principio de curso y que vamos adaptándolas según va evolucionando la pandemia .A día de hoy algunas de las normas son las siguientes:

- a) **Evitar las aglomeraciones** en las entradas y salidas al centro que eviten concentración de personas y garanticen el cumplimiento de las medidas de prevención y seguridad atendiendo a las características del centro.
- b) **Reducir** en la medida de lo posible **los desplazamientos** de grupos del alumnado del centro.
- c) Mantener **agrupamientos de convivencia estable** del alumnado
- e) **Se intensificará la limpieza**, en especial en los baños y en las superficies de mayor uso. Cada centro dispondrá de un protocolo de limpieza y desinfección que responda a sus características. Limpieza y desinfección al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso, por ej. en los aseos así como en zonas de uso común y superficies de contacto más frecuentes (pomos de las puertas, pasamanos, etc.)
- f) **Ventilación natural de forma permanente y cruzada** en los espacios interiores, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio.
- g) **Se reducirá el acceso** al centro educativo a personas ajenas a la comunidad educativa y se hará en los términos que prevea el plan de contingencia del centro pudiendo determinarse por la dirección del centro la necesidad de concertar cita previa. No

obstante se permitirá dicho acceso para la realización de actividades complementarias y extraescolares, así como para la realización de prácticas los centros de formación profesional, con las medidas COVID vigentes en cada sector. La restricción no perjudicará el ejercicio de los derechos sindicales reconocidos en la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS) y miembros de las Juntas Directivas del AMPA podrán acceder a los espacios que tiene habilitados en los centros educativos cumpliendo los protocolos de seguridad establecidos.

i) **El uso de la mascarilla será obligatorio** en los términos previstos con lo indicado en el artículo 6.2 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 30/2021 de 23 de diciembre por el que se adoptan medidas urgentes de prevención y contención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Es importante que las mascarillas del alumnado estén en óptimas condiciones, por su bien y por el de todos/as.

j) Será obligatorio tener un **medidor de CO2** por cada unidad autorizada

k) En el recreo hemos vuelto a zonificación de patio por GCE (Grupo de Convivencia Estable) tendrá su zona.

l) Se recomienda suspender la organización de **actividades complementarias y extraescolares** que **comporten pernocta** hasta el día 8 de abril del 2022, fecha en la que concluye el segundo trimestre escolar. No se podrá celebrar ninguna actividad de este tipo que comprometa el cumplimiento de las medidas de seguridad de mascarilla y distancia y, aquellas que se realicen en interiores deberán tener una correcta ventilación y medidores de CO2.

m) **La atención individualizada de las familias** por parte del profesorado se realizará preferentemente de modo no presencial mediante teléfono, correo electrónico, correo postal y se facilitarán las gestiones telemáticas. De forma excepcional y si las circunstancias lo requieren será posible la atención presencial, previa cita, en espacios bien ventilados y respetando la distancia de seguridad.

n) Ante cualquier síntoma de su hijo/a compatible con el COVID no deben acudir al centro educativo hasta confirmar el diagnóstico.

Del mismo modo debido a esta evolución de esta pandemia la Comisión de Salud Pública en su reunión del 7 de enero de publica una serie de decisiones con respecto a las Medidas de Prevención frente al Covid-19 en los centros educativos y la Adaptación de la Guía de aparición de casos Covid-19 que regula entre otros aspectos la cuarentena de las

aulas sobre todo de cara a este segundo trimestre, dentro de los cuales destacamos lo siguiente:

A día de hoy para que un aula se confine tienen que darse **5 casos confirmados** o más de infección activa, o afectación del 20% o más de los alumnos de la clase en un periodo igual o inferior a 7 días. En el caso que se tenga que poner en cuarentena el aula se seguirán las indicaciones que se proponen para la población general de acuerdo a la Adaptación de la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control publicada el día 30 de diciembre de 2021. 4 Tras el periodo de cuarentena cuando proceda y hasta los 10 días posteriores al último día de contacto con el caso, deberán extremar las medidas de precaución (utilizar la mascarilla de acuerdo a la legislación vigente, limitación del número de contactos sociales...). También de acuerdo con la adaptación de esta Estrategia, únicamente se realizará PDIA (Prueba Diagnóstica de Infección Aguda: prueba de antígenos o PCRs) a los contactos estrechos vulnerables o que vivan en entornos vulnerables."

Respecto a las actuaciones ante la aparición de 4 casos confirmados o menos son las siguientes:

Los casos confirmados no deben acudir al centro y deben permanecer en aislamiento hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 7 días desde el inicio de los síntomas o desde el diagnóstico en casos asintomáticos. Tampoco las personas con síntomas compatibles con COVID-19 deberán acudir al centro educativo.

Tras el periodo de aislamiento y hasta los 10 días posteriores al inicio de síntomas o a la fecha de diagnóstico en los casos asintomáticos, las personas positivas deberán extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla, de acuerdo a la legislación vigente. Se debe evitar especialmente, el contacto con personas vulnerables.

*Tal como se indica en la Adaptación de la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control, **no es necesario** la realización de una prueba diagnóstica al alta para poder levantar el aislamiento. Ante la aparición de un primer caso en un aula y hasta un total de 4, los alumnos y alumnas de los niveles educativos de infantil y primaria no realizarán cuarentena (a excepción de las personas con inmunosupresión).*

*También de acuerdo con la adaptación de esta Estrategia, **únicamente se realizará PDIA (PCRs o Pruebas de Antígenos)** a los contactos estrechos vulnerables o que vivan en entornos vulnerables.*

*Los y las **responsables COVID de los centros educativos**, informarán al profesorado y personal del centro relacionado con el aula y a los familiares o tutores legales del resto de los niños y niñas de una clase donde se hayan detectado casos confirmados de la situación y se les indicará que durante los 10 días posteriores a la última exposición, extremen las precauciones y reduzcan todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla de acuerdo a la legislación vigente. Especialmente se debe evitar el contacto con personas vulnerables. Asimismo, se les indicará que ante la aparición de síntomas compatibles no acudan a clase y contacten con el sistema sanitario .*

Recalcamos una vez más vuestra responsabilidad y prudencia, y recordar que NO deben de llevar a sus hijos/as al Centro educativo en los siguientes supuestos:

- Si tienen síntomas compatibles con la COVID 19 y sin prueba negativa.
- Si tienen resultado positivo de cualquier prueba diagnóstica: PCR, Test antígenos...)
- Si han sido contactos estrechos y no tiene la pauta completa.

A día de hoy los Centros de Salud están desbordados ante la demanda de PCRs por lo que si presentan síntomas se pueden solicitar de forma telemática la prueba a través de la página de : <https://www.astursalud.es/noticias/-/noticias/formulario-para-citar-pcr>

A partir de ahora también las farmacias que se adhieran podrán hacer test de antígenos, encargándose estas posteriormente de informar a Sanidad. En el momento en el que dispongamos de ese listado se lo haremos llegar.

Para terminar decirles que por nuestra parte seguiremos aplicando de forma rigurosa las medidas contempladas en nuestro Plan de contingencia para que nuestro centro sea un sitio seguro. Con cualquier duda o preocupación no duden en contactar con el centro y es importante que nos sigan manteniendo informados respecto a sus situaciones frente al Covid-19 (si su hijo es contacto estrecho, si es positivo, si está a la espera de PCR....)

Un saludo y muchas gracias por su colaboración

Susana Fernández Fernandez